

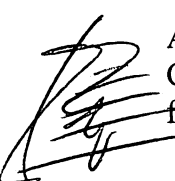


**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**

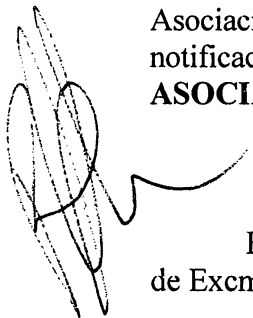
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA  
Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL INDALIANA JAZZ BAND**

En Almería a 29 de diciembre de 2017.

**REUNIDOS**



De una parte D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA con N.I.F P0401300I y domicilio en la plaza de la Constitución s/n, C.P. 04003 de Almería, en virtud de las facultades otorgadas en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.



Y de otra parte, D. Pablo Mazuecos Nievas con DNI 75231460R, en representación de la Asociación Cultural Indaliana Jazz Band con CIF G-04407649 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Maestro Serrano nº 9, C.P. 04004, Almería, en adelante **LA ASOCIACIÓN**.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Excmo Sr Alcalde-Presidente.

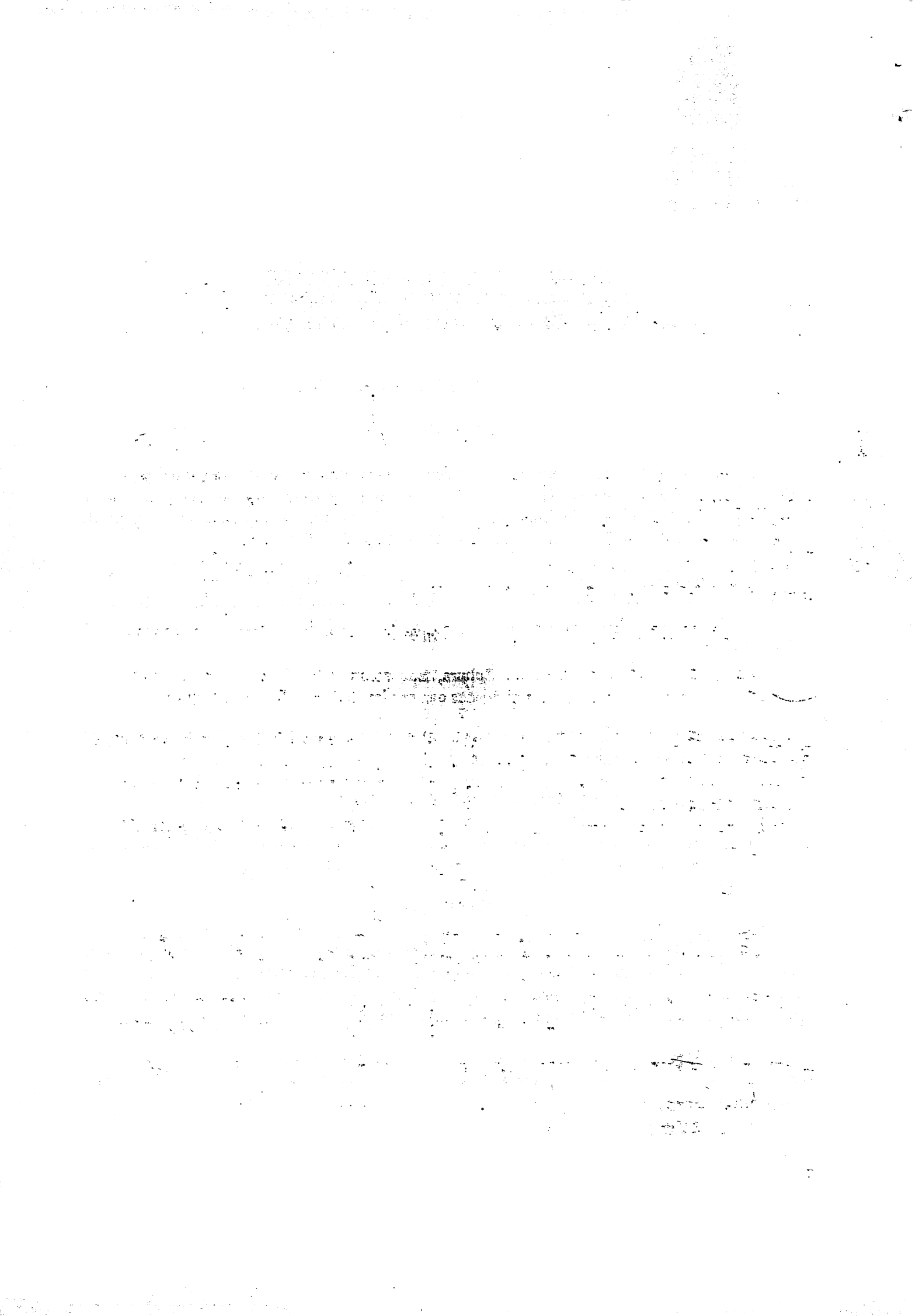
La segunda, en nombre y representación de la Asociación.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas partes firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Cultural Indaliana Jazz Band, es una entidad constituida para la difusión y práctica de la música, y desarrollo de actividades ocupacionales y de ocio para la juventud.



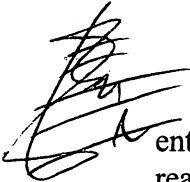


**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**

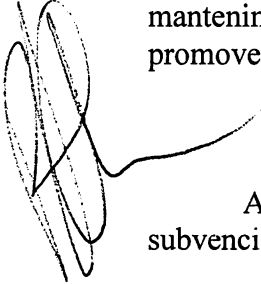
**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

**ESTIPULACIONES**



**PRIMERA.-** Es objeto de este Convenio la articulación de un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Cultural Indaliana Jazz Band para la realización del proyecto **“Clasijazz Big Bands 2017”**, al objeto de concederle una subvención por importe de 6.000 €, destinada a sufragar los gastos de sus actividades, así como en el mantenimiento de la sociedad cultural ya que entre sus objetivos más importantes se encuentra promover la música de jazz entre la sociedad almeriense.



**SEGUNDA.-** El objeto del presente Convenio se concreta en los siguientes puntos:

A) La Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones se compromete a subvencionar el proyecto, siendo las actividades que se vienen desarrollando las siguientes:

- 1) Concierto de la Big Band Clasijazz Swing & Funk “Atomic Mr.Basie & Mike Fletcher Repertorio” el día 21 de mayo de 2017 a las 20:00 h en el Auditorio Maestro Padilla.
- 2) Concierto de la Big Band Clasijazz Swing & Funk el día 24 de septiembre de 2017 en el Auditorio Maestro Padilla.
- 3) Concierto de la Clasijazz Big Band “Michael Gibbs Music” el día 10 de diciembre de 2017 en el Teatro Apolo.

B) Esta Asociación solicita lo siguiente:

1. Una aportación económica de **6.000 €** que ayude a poner en práctica todas las actividades y proyectos que esta Asociación cultural necesita, así como para el funcionamiento de esta entidad.
2. Colaboración para la realización durante el ejercicio 2017 de Conciertos a cargo de las diferentes formaciones musicales incluyéndolos en la programación cultural del Ayuntamiento.
3. Apoyar con instrumentos necesarios para llevar a cabo los conciertos que se programen.
4. Ayuda al diseño de los carteles y programas de conciertos y actividades, por parte de la diseñadora gráfica del Área.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**

C) Esta Asociación se compromete a:

La realización de los conciertos y actividades a encuadrar dentro de la programación del Área de Cultura, Educación y Tradiciones y que a continuación se relacionan:

**Mayo:** 21 de mayo de 2017 a las 20:00 h en el Auditorio Maestro Padilla- Concierto de la Big Band Clasijazz Swing & Funk “Atomic Mr. Basie & Mike Fletcher Repertorio”.

**Septiembre:** 24 de septiembre de 2017 a las 19:00 horas en el Auditorio Maestro Padilla Concierto de la Big Band Clasijazz Swing&Funk y Big Bandandarax “XV Aniversario Clasijazz”.

**Diciembre:** 10 de diciembre de 2017 a las 19:00 horas en el Teatro Apolo. Concierto de la Clasijazz Big Band con el director invitado Michael Gibbs “Michael Gibbs Music”

D) La propuesta de gastos para 2017 es la siguiente:

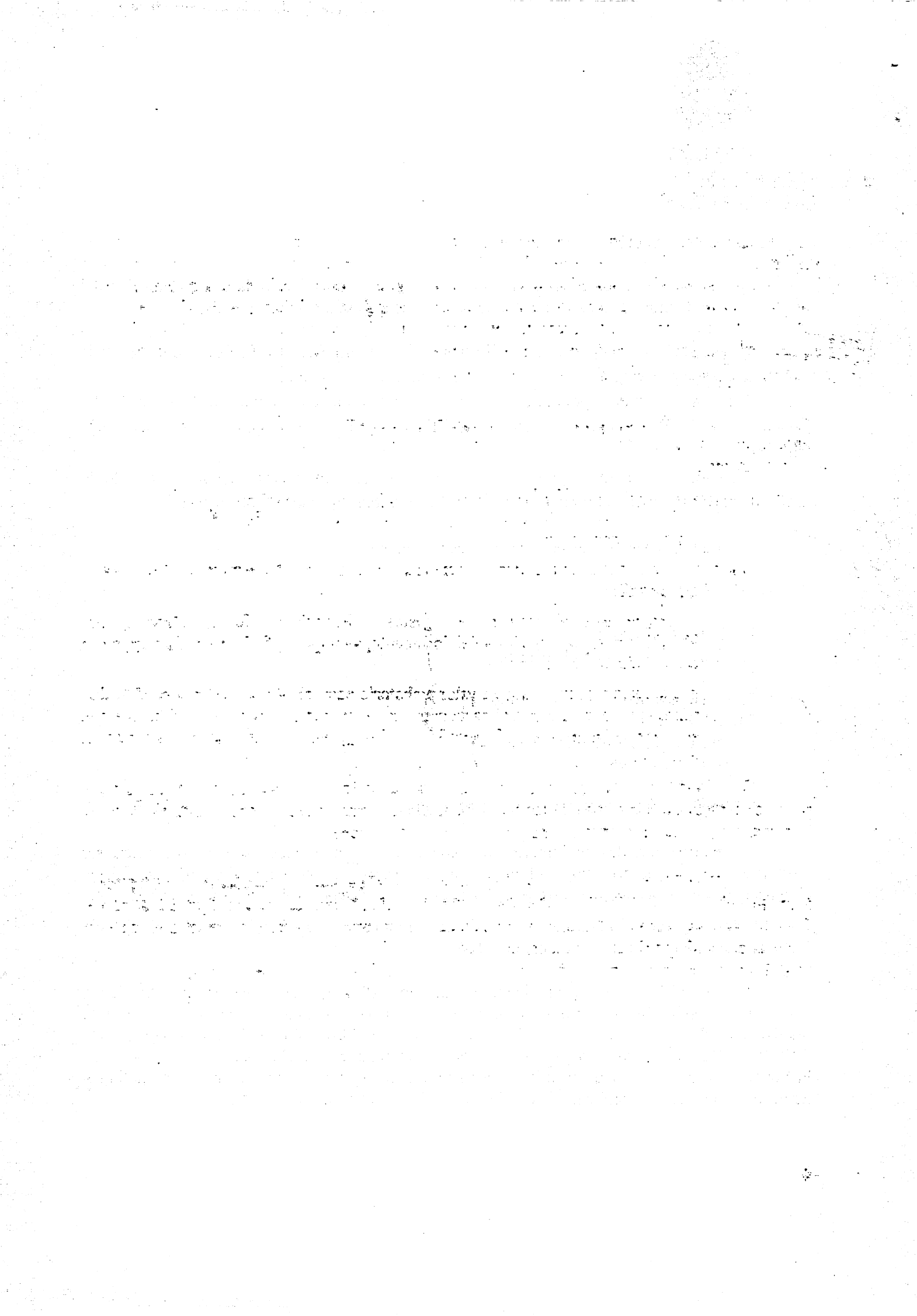
**PREVISIÓN DE GASTOS:**

- HOTEL COSTASOL:
- 2.991.04 € Facturas hotel costasol
- DIETAS:  
20 Músicos x 30 € x 4 días = 2.400 €
- TRANSPORTE:  
20 Músicos x 30 € gasolina = 600 €
- CABLE USB: 8.96 €
  
- **TOTAL GASTOS CONVENIO 2017: 6.000 €**

La distribución de los importes por conceptos en la previsión de gastos, podrá ser modificada, previa autorización del órgano administrativo concedente, siempre que existan circunstancias técnicas que lo aconsejen, debidamente motivadas y acreditadas en el expediente.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**TERCERA.-** La justificación de la subvención contemplada en la estipulación Segunda A) tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que EL AYUNTAMIENTO pueda otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LGS.





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**

Transcurrido el plazo de justificación señalado, sin haberse presentado la misma ante EL AYUNTAMIENTO, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional señalado en el primer apartado de esta cláusula, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La justificación de la subvención revestirá la forma de “Cuenta justificativa” con aportación de justificantes de gasto, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:
  - a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**CUARTA.-** En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato del proyecto “*Clasijazz Big Bands 2017*”, deberá aparecer el logotipo del Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**

**QUINTA.-** Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la citada disposición, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación del referido Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto, lo firman por triplicado en Almería, a 29 de diciembre de 2017.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALMERÍA**

**Fdo. RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO  
MONTERREAL**

**POR LA ASOCIACIÓN**

**Fdo. PABLO MAZUECOS NIEVAS**